

## MODELO A

### LECCIÓN 2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DERECHO

*El presente test debe responderse en un tiempo máximo de 15 minutos, tratando de responder al máximo número. Cada tres preguntas incorrectas se restará una respuesta correcta.*

1. **La competencia:**
  - a) Es el ámbito material (sanidad, educación, etc.) que se atribuye legalmente a un determinado órgano o entidad, y que determina que sea o no competente para actuar.
  - b) Es el conjunto de funciones y potestades que con relación a un ámbito de la actuación administrativa se reconoce normativamente a un órgano o entidad, que determina que tenga o no competencia para actuar.
  - c) Es la especialización y capacidad de que se dota a un órgano o entidad para el desempeño de funciones, por lo que en función de sus habilidades se podrá decir que es más o menos competente.
  
2. **El Plan General de Ordenación Urbana de Crevillent que determina el uso del suelo en el municipio fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento previa aprobación de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio de la Comunidad Valenciana, lo que significa que la competencia en materia de planeamiento del suelo es una:**
  - a) Competencia redundante
  - b) Competencia compartida
  - c) Competencia concurrente
  
3. **La atribución de competencias concretas a los órganos administrativos tiene lugar:**
  - a) A través de la LOFAGE, de sus equivalentes autonómicos y de la Ley de Bases de Régimen Local que van concretando en cada nivel territorial la competencia de cada órgano.
  - b) Esencialmente a través de normas reglamentaria que se dictan conforme a un marco normativo de rango legal que condiciona la estructura organizativa.
  - c) Exclusivamente a través del Real Decreto del Presidente por el que se establece la estructura básica de los ministerios.
  
4. **La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia tiene atribuida entre otras competencias «autorizar la publicidad de medicamentos de uso humano», ¿Quién le atribuye dicha competencia?:**
  - a) El Presidente del Gobierno, a través de un Real Decreto en cuanto es el Jefe del Ejecutivo.
  - b) El Consejo de Ministro, a través de un Real Decreto en cuanto es el Gobierno del que depende la Administración.
  - c) La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad a través de una orden ministerial, en cuanto cabeza del Departamento.
  
5. **Una vez atribuida esta competencia a la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia:**



- a) La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad puede reasignarla a cualquier otro órgano de su Departamento en cualquier momento.
  - b) Puede reasignarse por el propio Director General a través de la delegación y atribuirla a su inferior jerárquico.
  - c) El Gobierno de la Nación es el único que puede reasignar la competencia a otro órgano del Ministerio.
6. **¿Podría la Ministra aprobar la publicidad de medicamentos de uso humano?:**
- a) Sí, de forma permanente para todos los medicamentos ya que puede disponer como quiera de la competencia de todos los órganos de su Ministerio.
  - b) Sí, de forma puntual para un medicamento a través de la avocación.
  - c) No, ya que la competencia es irrenunciable e indisponible y sería necesaria una reestructuración del ministerio por parte del Gobierno.
7. **Si el Director General de Farmacia delega la competencia para autorizar la publicidad de los medicamentos en un Subdirector, en el caso de que una solicitud concreta de publicidad de un medicamento fuese denegada por éste y tuviese que ser recurrida ante el superior jerárquico del que la adoptó:**
- a) Se deberá recurrir ante el superior del Director General como órgano delegante.
  - b) Se deberá recurrir ante el Director General ya que es el superior jerárquico del Subdirector que ha adoptado la decisión.
  - c) Se deberá recurrir ante el Subdirector ya que es el que ha adoptado la decisión.
8. **En el caso de que los Ayuntamientos de una determinada Comunidad Autónoma considerasen que una nueva Ley autonómica vulnera su ámbito competencial ya que les priva de la capacidad de aprobar su plan generales de ordenación urbana atribuyendo en exclusiva dicha competencia a la Comunidad:**
- a) Podrían promover un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.
  - b) Podrían interponer un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.
  - c) Sólo podrían interponer un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
9. **En el caso de que el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha considerase que el Real Decreto 117/2001, por el que se establece la normativa básica de fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación, es un reglamento estatal que vulnera sus competencias sobre agricultura, ganadería y ordenación general de la economía:**
- a) Puede plantear una cuestión de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.
  - b) Puede plantear un conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional.
  - c) No puede plantear un conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional porque no es norma con rango de Ley.
10. **La Conferencia de Presidentes:**
- a) Es el órgano que se encarga de resolver de los conflictos entre las CCAA.

- b) Es el órgano que coordina a las CCAA siendo sus acuerdos obligatorios para todas las CCAA.
- c) Es un órgano político que se limita a procurar el entendimiento en el Estado y las CCAA y entre éstas.

